

SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES DE TRÁNSITO

AVISO N° 177 DE 31 DE MARZO DE 2026

La suscrita autoridad de tránsito de la Secretaría Distrital de Movilidad en ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confieren los artículos 24, 29 y 209 de la Constitución Política Nacional, la Ley 769 de 2002, la Ley 1383 de 2010, la Ley 1437 de 2011, el Decreto 672 de 2018⁵ y la Resolución 92955 de 2024 y, en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a notificar la siguiente decisión, teniendo en cuenta que, surtidos los envíos correspondientes a las direcciones registradas en el expediente se desconoce la información sobre el destinatario:

Expediente	1936-2023
Acto Administrativo Apertura N° 4097-2026 BANCO DAVIVIENDA SA	<i>"Por la cual se inicia Investigación Administrativa en contra de BANCO DAVIVIENDA SA identificado/a con CC 860034313</i>
Autoridad que lo expidió	Secretaría de Distrital de Movilidad
Recursos que proceden	Contra la presente resolución no procede recurso alguno, según lo establecido en el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011.
Término Descargos	Correr traslado por el término de quince (15) días hábiles al investigado(a), contados a partir del día siguiente a la notificación del presente Acto Administrativo, para que por escrito presente descargos y solicite o aporte las pruebas si lo Considera pertinente).
Notificado:	BANCO DAVIVIENDA SA C.CY/O NIT : 860034313
Advertencia:	<u>La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.</u>

1

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación prevista en el artículo 67 y 69 parágrafo primero del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, toda vez que, luego de haberse realizado los envíos correspondientes de la citación y el aviso a la dirección registrada en el expediente, los documentos fueron devueltos por la causal **REHUSADO** y al no tener información adicional sobre la dirección del notificado, este Despacho surtirá el proceso de notificación establecido en el artículo 69 ibídem parágrafo 2, en consecuencia se realiza la publicación en la página web [www.movilidad.gov.co/subdirección de contravenciones](http://www.movilidad.gov.co/subdirección%20de%20contravenciones) con copia íntegra del acto administrativo, así como en la respectiva cartelera de la Secretaría de Distrital de Movilidad por el término de cinco (05) días.

Anexos: 3Folios

FREDDY ALEJANDRO MOTTA CASAS
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Fecha de fijación: 31/03/2026 07:00am
Responsable de la fijación: Andrea Chaves

Fecha de desfijación: 08/04/2026 04:30pm
Responsable de la desfijación: Andrea Chaves

⁵ Por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Movilidad y se dictan otras disposiciones.

**SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES
RESOLUCIÓN DE APERTURA No. 4097 DEL 10 DE FEBRERO DE 2026
ACTA No. 1936-2023**

“Por la cual se inicia investigación administrativa en contra de la empresa BANCO DAVIVIENDA SA identificado con Nit de ciudadanía No. 860034313”

En Bogotá D.C., a los **diez (10) días del mes de febrero de 2026**, la suscrita Autoridad de Tránsito de la Secretaría Distrital De Movilidad, en ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confieren los artículos 24, 29 y 209 de la Constitución Política Nacional y los artículos 3°, 7°, 122°, y 125 de la Ley 769 de 2002 (Código Nacional de Tránsito Terrestre), modificado por la Ley 1383 de 2010, el Decreto No. 182 de 2022, Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo) la Resolución No. 92955 de 2024 (Por medio de la cual se modifica el manual específico defunciones y competencias laborales de los empleados públicos de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Movilidad) y la Resolución No. 189024 de 2024 (Por la cual se corrige un error formal de la Resolución No. 92955 del 23 julio de 2024), profiere el presente acto administrativo con base en los siguientes:

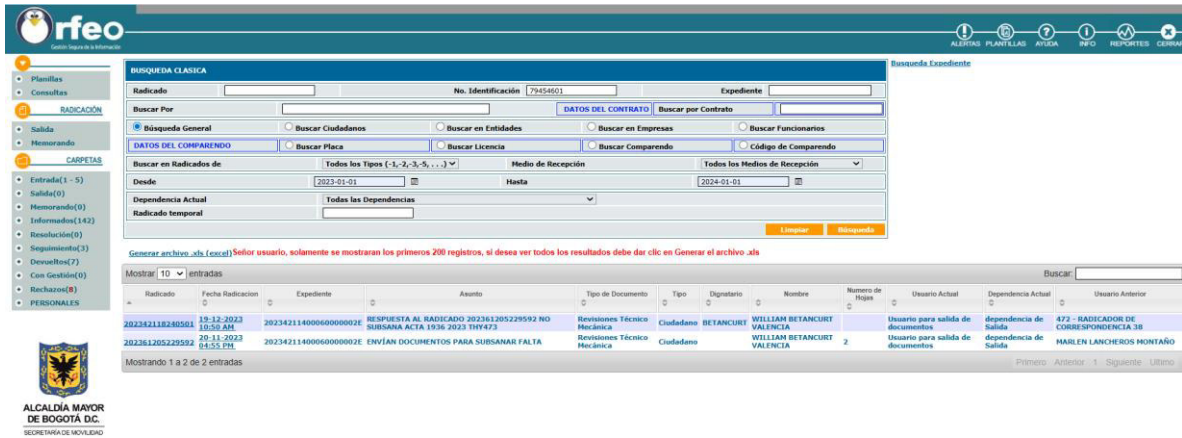
HECHOS

PRIMERO: El día **09 de noviembre de 2023**, se impuso la orden de comparendo No. **1100100000000 39396684** al señor **WILLIAM BETANCUR VALENCIA** identificado con la **cédula de ciudadanía No. 79454601**, quien conducía el vehículo de placas **THY473** por incurrir en la infracción **C.35** consistente en: *“C.35 No realizar la revisión técnico-mecánica en el plazo legal establecido o cuando el vehículo no se encuentre en adecuadas condiciones técnico-mecánicas o de emisiones contaminantes, aun cuando porte los certificados correspondientes, además el vehículo será inmovilizado.”*

SEGUNDO: Que, para el caso concreto, el agente que notifico la orden de comparendo impuso la sanción consistente en la **INMOVILIZACIÓN** del vehículo, con la observación de la casilla No. 17 del comparendo No. **1100100000000 39396684** se expresa *Lit. B # 2 - No Aplica Repórtese de análisis de misiones 4289 11 082 consecutivo de prueba 4289 11 792 el vehículo presenta goteo de aceite con caída al piso entre la caja y el motor. Realiza la prueba ingeniero Luis Alejandro Molano Mendoza. Entregó documentos completos.”*

TERCERO: El día **10 de noviembre de 2023**, la Autoridad de Tránsito autorizó la entrega Provisional del vehículo de placas **THY473** mediante Acta de entrega No. **1936** conforme lo señala el Parágrafo 3 del Artículo 125 del C.N.T.T., al señor **(a) WILLIAM BETANCUR VALENCIA** identificado con **CC No. 79.454.601**, en su **calidad de INFRACTOR**, Acto Administrativo en el que se suscribió el compromiso de subsanar la falta concerniente a llevar al vehículo de placas **THY473** a un taller especializado para reparar los daños y averías que presenta el referido automotor; con el fin que subsane *Lit. B # 2 - No Aplica Repórtese de análisis de misiones 4289 11 082 consecutivo de prueba 4289 11 792 el vehículo presenta goteo de aceite con caída al piso entre la caja y el motor. Realiza la prueba ingeniero Luis Alejandro Molano Mendoza. Entregó documentos completos.”*

CUARTO: Que, para el caso en concreto, el infractor del vehículo de placas **THY473** se comprometió a llevar el rodante a un **TALLER ESPECIALIZADO** con el fin de realizar los arreglos pertinentes al vehículo, con el fin de efectuar el análisis de emisiones de gases contaminantes, con resultados **APROBADO** y que dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del acta, presente la constancia de subsanación ante la secretaria distrital de movilidad. No obstante, lo anterior, al revisar el sistema de correspondencia de la entidad – ORFEO se observa que, desde la suscripción del acta, hasta la fecha, no se ha radicado ningún documento donde se evidencie la subsanación total de la falta, por lo que se extrae que, a la fecha existe un presunto incumplimiento injustificado del compromiso mediante el cual se ordenó la entrega provisional del Automotor.



Busqueda Clasica

Radicado: [] No. Identificación: 202342118240501 Expediente: []

Buscar Por: [] DATOS DEL CONTRATO: [] Buscar por Contrato: []

Busqueda General: [] Buscar Ciudadanos: [] Buscar en Entidades: [] Buscar en Empresas: [] Buscar Funcionarios: []

DATOS DEL COMPARENDO: [] Buscar Placa: [] Buscar Licencia: [] Buscar Comparendo: [] Código de Comparendo: []

Buscar en Radicados de: Todos los Tipos (-1,-2,-3,-5,...) Medio de Recepción: Todos los Medios de Recepción

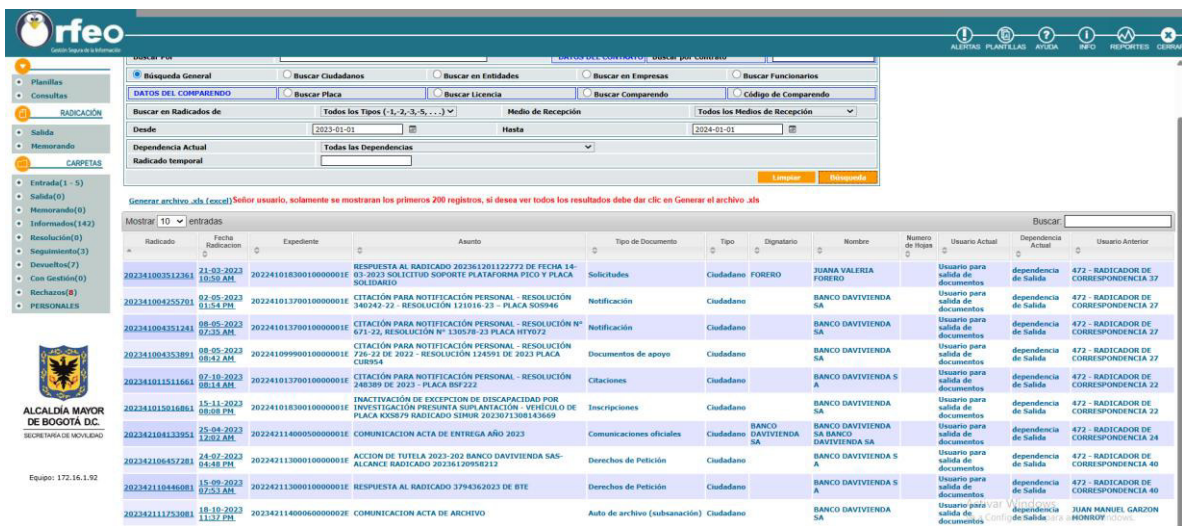
Desde: 2023-01-01 Hasta: 2024-01-01

Dependencia Actual: Todas las Dependencias Radicado temporal: []

Generar archivo.xls (Excel) Señor usuario, solamente se mostrarán los primeros 200 registros, si desea ver todos los resultados debe dar clic en Generar el archivo.xls

Radicado	Fecha Radicación	Expediente	Asunto	Tipo de Documento	Tipo	Digitario	Nombre	Numero de Hojas	Usuario Actual	Dependencia Actual	Usuario Anterior
202342118240501	19-12-2023 10:50 AM	20234211400060000003E	RESPUESTA AL RADICADO 202361205229592 NO SUBSANAR ACTA 1936 2023 THY473	Revisión Técnico Mecánica	Ciudadano	BETANCURT	WILLIAM BETANCURT VALENCIA	2	Usuario para salida de documentos	dependencia de Salida	472 - RADICADOR DE CORRESPONDENCIA 38
202361205229592	20-11-2023 04:55 PM	20234211400060000003E	ENVÍAN DOCUMENTOS PARA SUBSANAR FALTA	Revisión Técnico Mecánica	Ciudadano	BETANCURT	WILLIAM BETANCURT VALENCIA	2	Usuario para salida de documentos	dependencia de Salida	HARLEN LANCHEIDIS MONTAÑO

Mostrando 1 a 2 de 2 entradas



Busqueda Clasica

Radicado: [] No. Identificación: 20234101370010000001E Expediente: []

Buscar Por: [] DATOS DEL CONTRATO: [] Buscar por Contrato: []

Busqueda General: [] Buscar Ciudadanos: [] Buscar en Entidades: [] Buscar en Empresas: [] Buscar Funcionarios: []

DATOS DEL COMPARENDO: [] Buscar Placa: [] Buscar Licencia: [] Buscar Comparendo: [] Código de Comparendo: []

Buscar en Radicados de: Todos los Tipos (-1,-2,-3,-5,...) Medio de Recepción: Todos los Medios de Recepción

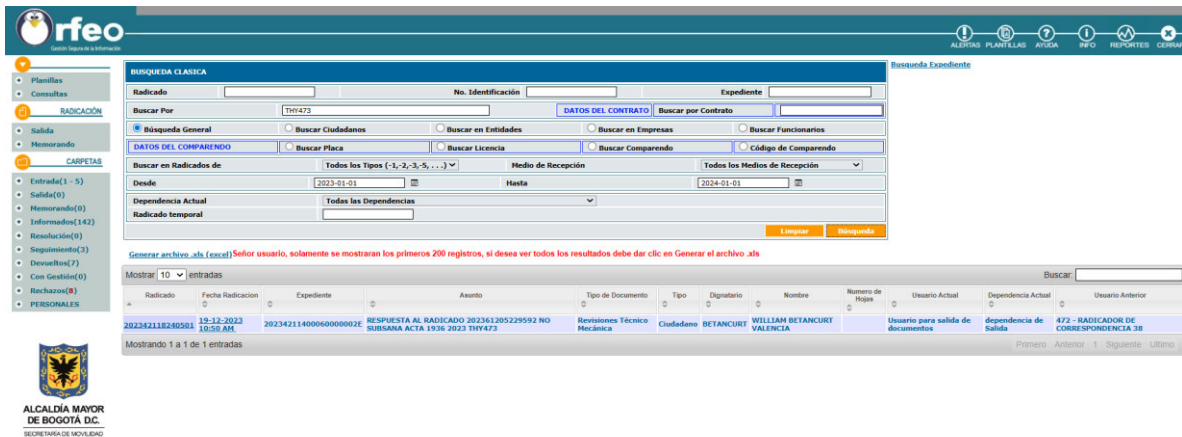
Desde: 2023-01-01 Hasta: 2024-01-01

Dependencia Actual: Todas las Dependencias Radicado temporal: []

Generar archivo.xls (Excel) Señor usuario, solamente se mostrarán los primeros 200 registros, si desea ver todos los resultados debe dar clic en Generar el archivo.xls

Radicado	Fecha Radicación	Expediente	Asunto	Tipo de Documento	Tipo	Digitario	Nombre	Numero de Hojas	Usuario Actual	Dependencia Actual	Usuario Anterior
202341003512361	21-03-2023 10:50 AM	20224101830010000001E	RESPUESTA AL RADICADO 202361201122772 DE FECHA 14-03-2023 SOLICITUD SOPORTE PLATAFORMA PICO Y PLACA SOLIDARIO	Solicitudes	Ciudadano	FORERO	JUANA VALERIA FORERO	1	Usuario para salida de documentos	dependencia de Salida	472 - RADICADOR DE CORRESPONDENCIA 37
2023410043252701	02-05-2023 01:54 PM	20224101370010000001E	CITACION PARA NOTIFICACION PERSONAL - RESOLUCION 340242-23 - RESOLUCION 121016-23 - PLACA S00946	Notificación	Ciudadano		BANCO DAVIVIENDA SA	1	Usuario para salida de documentos	dependencia de Salida	472 - RADICADOR DE CORRESPONDENCIA 27
2023410043533891	08-05-2023 08:42 AM	20224101370010000001E	CITACION PARA NOTIFICACION PERSONAL - RESOLUCION 776-22 DE 2022 - RESOLUCION 124591 DE 2023 PLACA CUB954	Documentos de apoyo	Ciudadano		BANCO DAVIVIENDA SA	1	Usuario para salida de documentos	dependencia de Salida	472 - RADICADOR DE CORRESPONDENCIA 27
202341011511661	07-10-2023 08:14 AM	20224101370010000001E	CITACION PARA NOTIFICACION PERSONAL - RESOLUCION 140209 DE 2022 - PLACA 892222	Citaciones	Ciudadano		BANCO DAVIVIENDA SA	1	Usuario para salida de documentos	dependencia de Salida	472 - RADICADOR DE CORRESPONDENCIA 27
202341015016061	15-11-2023 08:08 PM	20224101370010000001E	INACTIVACION DE EXCEPCION DE DISCAPACIDAD POR INVESTIGACION PRESUNTA SUPRANTACION - VEHICULO DE PLACA K9579 RADICADO SUBIR 2022071308143669	Inscripciones	Ciudadano		BANCO DAVIVIENDA SA	1	Usuario para salida de documentos	dependencia de Salida	472 - RADICADOR DE CORRESPONDENCIA 22
202342104133951	25-04-2023 12:02 PM	20224211400050000001E	COMUNICACION ACTA DE ENTREGA AÑO 2023	Comunicaciones oficiales	Ciudadano		BANCO DAVIVIENDA SA	1	Usuario para salida de documentos	dependencia de Salida	472 - RADICADOR DE CORRESPONDENCIA 24
202342106452781	24-02-2023 04:58 PM	20224211300010000001E	ACCION DE TUTELA 2023-202 BANCO DAVIVIENDA SAS-ALCANCE RADICADO 20236120908212	Derechos de Petición	Ciudadano		BANCO DAVIVIENDA SA	1	Usuario para salida de documentos	dependencia de Salida	472 - RADICADOR DE CORRESPONDENCIA 40
202342110466081	15-09-2023 07:53 AM	20224211300010000001E	RESPUESTA AL RADICADO 3794362023 DE BTE	Derechos de Petición	Ciudadano		BANCO DAVIVIENDA SA	1	Usuario para salida de documentos	dependencia de Salida	472 - RADICADOR DE CORRESPONDENCIA 40
202342111753081	18-10-2023 11:37 PM	20234211400060000003E	COMUNICACION ACTA DE ARCHIVO	Acto de archivo (subsanación)	Ciudadano		BANCO DAVIVIENDA SA	1	Usuario para salida de documentos	dependencia de Salida	JUAN MANUEL GARZON RODRIGUEZ

Mostrando 1 a 1 de 1 entradas



Busqueda Clasica

Radicado: [] No. Identificación: 202342118240501 Expediente: []

Buscar Por: [] DATOS DEL CONTRATO: [] Buscar por Contrato: []

Busqueda General: [] Buscar Ciudadanos: [] Buscar en Entidades: [] Buscar en Empresas: [] Buscar Funcionarios: []

DATOS DEL COMPARENDO: [] Buscar Placa: [] Buscar Licencia: [] Buscar Comparendo: [] Código de Comparendo: []

Buscar en Radicados de: Todos los Tipos (-1,-2,-3,-5,...) Medio de Recepción: Todos los Medios de Recepción

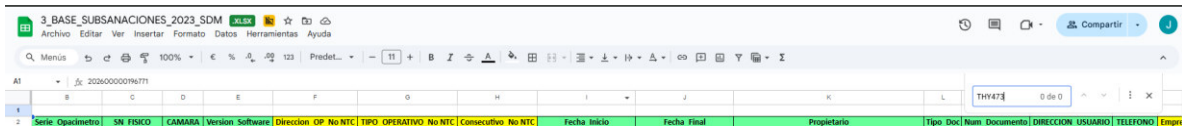
Desde: 2023-01-01 Hasta: 2024-01-01

Dependencia Actual: Todas las Dependencias Radicado temporal: []

Generar archivo.xls (Excel) Señor usuario, solamente se mostrarán los primeros 200 registros, si desea ver todos los resultados debe dar clic en Generar el archivo.xls

Radicado	Fecha Radicación	Expediente	Asunto	Tipo de Documento	Tipo	Digitario	Nombre	Numero de Hojas	Usuario Actual	Dependencia Actual	Usuario Anterior
202342118240501	19-12-2023 10:50 AM	20234211400060000003E	RESPUESTA AL RADICADO 202361205229592 NO SUBSANAR ACTA 1936 2023 THY473	Revisión Técnico Mecánica	Ciudadano	BETANCURT	WILLIAM BETANCURT VALENCIA	2	Usuario para salida de documentos	dependencia de Salida	472 - RADICADOR DE CORRESPONDENCIA 38

Mostrando 1 a 1 de 1 entradas



Serie	Opacmetro	SN FISICO	CAMARA	Version Software	Dirección OP	No NTC	TIPO OPERATIVO	No NTC	Consecutivo	No NTC	Fecha Inicio	Fecha Final	Propietario	Tipo Doc	Num Documento	DIRECCION	USUARIO	TELEFONO	Emisor	
1																				

No obstante, a lo anterior, pese a haber radicado una solicitud de subsanación mediante No. 202361205229592, esta Secretaria procedió a efectuar contestación de fondo mediante oficio No. 202342118240501 del 19 de diciembre del 2023, en donde se le expuso al peticionario que no cumplía con los requisitos para subsanar la falta que genero la inmovilización, por lo que se le indico;

En atención al escrito de la referencia en donde manifiesta la subsanación de la falta que generó la inmovilización del vehículo de placas **THY473** en el acta de entrega provisional **1936 del 10 de noviembre de 2023**, (según orden de comparendo No. **1100100000000 39396684** (INF-C35), consistente en la fuga de gases por la prueba de opacidad, al respecto nos permitimos informarle que a pesar de haber aportado **COPIA DE INSPECCIÓN PREVENTIVA NO SUBSANA**, se hace necesario presentar las **FACTURAS** donde se evidencie las reparaciones efectuadas a este automotor, que consistente el cual presenta fuga aceite continuo con caída a piso..., la factura debe reunir los requisitos del **ARTICULO. 617** del **ESTATUTO TRIBUTARIO** entre esas:

- a. Estar denominada expresamente como factura de venta.
- b. Apellidos y nombre o razón y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
- c. *Modificado* Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado.
- d. Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta.
- e. Fecha de su expedición.
- f. Descripción específica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados.
- g. Valor total de la operación.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
*Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24JU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio*

PA01-PR15-MD01 V3.0
Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

1



Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co



- h. El nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura.
- i. Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.
- j. *- Declarado Inexequible Corte Constitucional

Lo anterior, teniendo en cuenta las observaciones del comparendo No. **110010000000039396684** del **9 de noviembre del 2023**, para de esta manera dar por subsanada la comisión de la infracción.

Por lo anterior se deja claro que pese a que aporé unos documentos, los mismos no cumplían con los requisitos establecidos en la norma descrita.

NORMA PRESUNTAMENTE TRANSGREDIDA Y SANCIÓN

Parágrafo 3°, artículo 125 del Código Nacional de Tránsito << *En el caso de vehículos de servicio público, cuando no sea posible subsanar la falta por encontrarse el vehículo retenido, la autoridad de tránsito podrá ordenar la entrega al propietario o infractor previa suscripción de un acta en la cual se comprometa a subsanarla en un plazo no mayor a cinco días. Copia del acta se remitirá a la Empresa de Transporte Público a la cual se encuentre afiliado el vehículo.*

El incumplimiento del compromiso suscrito por el propietario o infractor dará lugar a una multa de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes a cargo del propietario.>> (Énfasis propio)

PERSONA Y CONDUCTA OBJETO DE LA INVESTIGACIÓN

Corresponde a esta autoridad de tránsito, adelantar la actuación administrativa correspondiente con el fin de determinar si hay o no lugar de sancionar pecuniariamente al **PROPIETARIO(A)** del vehículo de placa **THY473**, es decir la empresa **BANCO DAVIVIENDA SA identificado con Nit No. 860034313 para la época de los hechos (2023)**, por el incumplimiento del compromiso suscrito mediante Acta de Entrega Provisional No. **1936-2023**, derivado de la orden de comparendo No. **1100100000000 39397011**.

CONSIDERACIONES

Teniendo como prueba el acta No. **1936-2023**, por medio de la cual se procedió a la entrega provisional del vehículo de placa **THY473** y ante la ausencia de prueba que demuestre la subsanación de la falta que dio origen a la inmovilización del vehículo dentro del término de (5) días hábiles siguientes a la suscripción del documento antes mencionado, se extrae que a la fecha existe un incumplimiento injustificado del compromiso mediante el cual se procedió a la entrega provisional del Automotor.

Que, de conformidad con lo anterior, resulta necesario iniciar las actuaciones administrativas correspondientes para dar aplicación al parágrafo 3° del artículo 125 del Código Nacional de Tránsito.

Para efectos de establecer quién fue el **PROPIETARIO(A)** inscrito del vehículo de placas **THY473 para la época de los hechos**, basta con observar la licencia de tránsito del mismo, que tal como lo indica el artículo 2 del CNTT., es el documento que contiene dicha información así:

*<<Licencia de tránsito: Es el documento público que identifica un vehículo automotor, **acredita su propiedad e identifica a su propietario** y autoriza a dicho vehículo para circular por las vías públicas y por las privadas abiertas al público.>>* (Énfasis propio).

Es así que, de la revisión de la licencia de tránsito aportada en la diligencia de entrega del vehículo, se puede establecer qué quién figuraba como **PROPIETARIO(A)** del automotor de placas **THY473**, es la empresa **BANCO DAVIVIENDA SA identificado con Nit No. 860034313. Para la época de los hechos año 2023**.

Que, el artículo 47 y ss de la Ley 1437 de 2011, establece el procedimiento administrativo sancionatorio no regulado por leyes especiales y para el efecto precisa:

<<Las actuaciones administrativas de naturaleza sancionatoria podrán iniciarse de oficio o por solicitud de cualquier persona. Cuando como resultado de averiguaciones preliminares, la autoridad establezca que existen méritos para adelantar un procedimiento sancionatorio, así lo comunicará al interesado. Concluidas las averiguaciones preliminares, si fuere del caso, formulará cargos mediante acto administrativo en el que señalará, con precisión y claridad, los hechos que lo originan, las personas naturales o jurídicas objeto de la investigación, las disposiciones presuntamente vulneradas y las sanciones o medidas que serían procedentes, Este acto administrativo deberá ser notificado personalmente a los investigados. Contra esta decisión no procede recurso.

Los investigados podrán, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la formulación de cargos, presentar los descargos y solicitar o aportar las pruebas que pretendan hacer valer. Serán rechazadas de manera motivada, las inconducentes, las impertinentes y las superfluas y no se atenderán las practicadas ilegalmente.>>

En procura de adelantar una investigación administrativa bajo los principios de economía, celeridad, eficacia, debido proceso y derecho a la defensa; así como la necesidad de obtener certeza del incumplimiento de lo normado en el Parágrafo 3 del Artículo 125 del C.N.T.T. por parte del investigado; este Despacho ordena

notificarle a la empresa **BANCO DAVIVIENDA SA identificado con Nit No. 860034313**, la apertura de la presente investigación, a la última dirección registrada y actualizada en el RUES y en el Registro Único Nacional de Tránsito –RUNT, entendiéndose este como el sistema de información que permite registrar y mantener actualizada, centralizada, autorizada y validada la misma sobre los registros de automotores, conductores, licencias de tránsito, empresas de transporte público, infractores, accidentes de tránsito, seguros, remolques y semirremolques, maquinaria agrícola y de construcción autopropulsada y de personas naturales o jurídicas que prestan servicio al sector. (art. 8 y 9 de la Ley 769 de 2002 y la parte pertinente de la Ley 1005 de 2006).

En mérito de lo expuesto, esta autoridad de tránsito,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir investigación administrativa en contra de la empresa **BANCO DAVIVIENDA SA identificado con Nit No. 860034313**, en calidad de **PROPIETARIO(A)** del vehículo de placa **THY473** para la época de los hechos, de conformidad con lo estipulado en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a la empresa **BANCO DAVIVIENDA SA identificado con Nit No. 860034313** la presente decisión la en los términos establecidos en los artículos 66, 67, 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: Conceder un término de quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo para que el **INVESTIGADO (S)**, presente por escrito los descargos y solicite o aporte las pruebas que pretenda hacer valer.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución **NO** procede recurso alguno, según lo establecido en el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011-C.P.A.C.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ANA MILENA OSORIO ROCHA
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: Juan Sebastián Basto – Abogada Subdirección de Contravenciones.

Consulta automotor

Placa del vehículo: THY473

Procedencia : Nacional

Información General del Vehículo

Estado del vehículo :

ACTIVO

Número de Chasis :

KMFGA17PPCC186686

Información propietario(s) y/o Locatario(s)

Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre Propietario	Estado Propiedad	Tipo Propiedad	Fecha Inicio	Fecha Fin	Acción
CÉDULA CIUDADANÍA	1022334546	HEINNER STID GONZALEZ HERRERA	ACTIVO	PROPIO	26/12/2024		Ver detalle
CÉDULA CIUDADANÍA	5679425	JOSE MANUEL DUARTE HERNANDEZ	INACTIVO	PROPIO	27/05/2024	26/12/2024	Ver detalle
NIT	860034313	BANCO DAVIVIENDA SA	INACTIVO	LEASING	20/08/2020	27/05/2024	Ver detalle
CÉDULA CIUDADANÍA	5678841	JORGE AMILCAR TORRES CARREÑO	INACTIVO	PROPIO	07/06/2012	20/08/2020	Ver detalle

Datos dirección del propietario

Dirección	Departamento	Ciudad	Email	No. Teléfono	No. Celular
CARRERA 7 NO 71 - 52 TORRE B PISO 12	Bogota D.C.	BOGOTA	notificacionesjudiciales@davivienda.com	3300100	3013300100
CARRERA 7 NO 71 - 52 TORRE B PISO 12	Bogota D.C.	BOGOTA	notificacionesjudiciales@davivienda.com	3300100	3154816262
CARRERA 7 NO 71 -	Bogota D.C.	BOGOTA	notificacionesjudiciales@davivienda.com	3300100	3154816262

Cerrar

RUES

BANCO DAVIVIENDA S A

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Establecimiento / Agencia / Sucursal
Identificación NIT 860034313 - 7 Categoría Matrícula Sociedad ó persona jurídica principal ó esal Tipo Sociedad Sociedad comercial Organización Jurídica Sociedad anónima Cámara Bogotá Matrícula 276917			Fecha Matrícula 1985/11/07 Fecha Vigencia 2065/12/30 Estado Activa Fecha Renovación 2025/03/12 Último Año Renovado 2025 Fecha Actualización 2026/02/10 Indicador Emprendimiento Social N

Información de contacto	Información financiera	Representante legal y vínculos	Fecha renovaciones
Municipio Comercial BOGOTÁ, D.C. Dirección Comercial AV EL DORADO 68 C - 61 P 10 Teléfono Comercial 3300000 Municipio Fiscal BOGOTÁ, D.C. Dirección Fiscal Calle 28 No. 13A 15 Mezanine. Teléfono Fiscal 3300000			

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio

- [Ver el expediente de una empresa](#)
- [Descargar el Certificado de Existencia y Representación Legal](#)
- [Descargar el Certificado de Matrícula Mercantil](#)

Tenga en cuenta:

Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.
 Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula.

